Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 7 de Noviembre de 2017 **Comunicado: 0868**

Aprueba Congreso reforma para evitar discriminación a portadores de VIH

- Reforman diputados (as) la Ley para Enfrentar la Epidemia del VIH-SIDA en el Estado para indicar que portadores de este padecimiento tendrán acceso libre a servicios de salud y educación.
- Hay novedosos tratamientos que hacen que la esperanza de vida de las personas con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana se alargue y disfruten de una mejor calidad de vida.

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Estado aprobaron el Dictamen que reforma diversos artículos de la Ley para Enfrentar la Epidemia del VIH-SIDA en el Estado de Veracruz para establecer que las personas portadoras de este padecimiento tengan acceso libre a los servicios de salud y educación conforme lo marca la Constitución local y también para evitar cualquier acto de discriminación.

En la segunda sesión ordinaria, el Pleno avaló con 38 votos a favor de diputados del PAN, MORENA, PRI, PRD, Juntos por Veracruz y Nueva Alianza este Dictamen, resultado de la iniciativa que presentó el pasado 20 de Junio el diputado José Kirsch Sánchez. No hubo registros de votos en contra o abstenciones.

El Dictamen refiere que el VIH es una infección que en las últimas décadas se ha desarrollado con gran rapidez. Esto, a pesar de los grandes esfuerzos médicos que se realizan para erradicarla, y que han resultado a la fecha en que no se ha logrado contar con alguna vacuna o medicamento que la elimine por completo.

Sin embargo, existen novedosos tratamientos que hacen que la esperanza de vida de las personas con VIH se alargue y disfruten de una mejor calidad de vida.

Conforme a lo aprobado por el Congreso del Estado las personas con VIH o con SIDA tienen derecho a recibir, sin discriminación alguna, atención médico - hospitalaria en las instituciones de salud pública, en la que se asegure, entre otras cosas, consejería, asesoría y apoyo de manera individual o en grupo, así como el tratamiento requerido, en los términos de la Ley General de Salud de la Federación.

La atención puede ser hospitalaria, domiciliaria o ambulatoria, según la necesidad de cada caso y estará orientada a atender todas las necesidades, sean físicas, psicológicas o sociales.

Ninguna persona sin su consentimiento, estará obligada a someterse a la prueba de detección del VIH, ni a declarar que vive con VIH o con SIDA. La prueba de anticuerpos es voluntaria.

Las personas que voluntariamente decidan someterse a esta prueba, tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, objetiva y científicamente fundada. Los tratamientos que existen para combatir la enfermedad, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.

Los servidores públicos que discriminen a las personas con VIH o con sida, o que incumplan las disposiciones de esta ley, se harán acreedores a una multa hasta de cien mil Unidades de Medida y Actualización, tomando como base la aplicable a la capital del Estado, que les impondrá la Contraloría General, en términos del Código de Procedimientos Administrativos.

Las víctimas de violación sexual tienen derecho a una valoración para que, en caso de requerirlo, reciban profilaxis postexposicional al VIH, durante el tiempo que sea necesario.
Las personas internadas en centros tutelares, de atención a la salud mental o de readaptación social, que tengan VIH o sida, tendrán asegurados sus derechos de atención, confidencialidad y no discriminación.

En el debate de este Dictamen, el diputado José Kirsch subrayó que esta acción representa una muestra clara de lo que hace la actual Legislatura por proteger los derechos humanos de los ciudadanos.

- Evaluación obligatoria al Programa de Investigación Científica-

En la sesión el Pleno avaló el Dictamen de reforma a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado para establecer que el Consejo Técnico Asesor tendrá las facultades para integrar, elaborar y ejecutar el Programa Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Esta reforma fue aprobada con 38 votos a favor y fue resultado de la iniciativa que presentó el pasado 5 de Septiembre la diputada Tanya Carola Viveros Cházaro. No se registraron votos en contra o abstención.

De esta manera se asignan facultades al Consejo Directivo para integrar las comisiones que de acuerdo con los programas de operación del COVEICYDET se estimen necesarias, y designar a los responsables de esas comisiones.

Además deberá evaluar, revisar y dar seguimiento al Programa Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, al menos una vez al año.

El Programa Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico será autorizado por el Gobernador del Estado, quien para su elaboración tomará en cuenta las propuestas que le presenten las dependencias y entidades que apoyen o realicen investigación científica y tecnológica.

Así como las que le formulen las comunidades científica y tecnológica, las Instituciones de Educación Superior y las que surjan de los órganos de gobierno y consultivos de participación ciudadana del propio COVEICYDET.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/